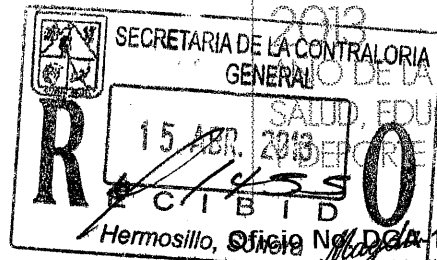


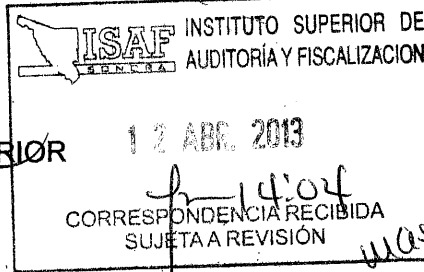
SE



Hermosillo, Sonora, a 10 de Abril de 2013

ACUSE

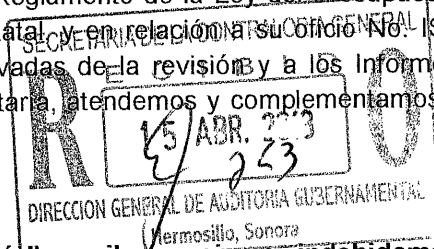
C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON  
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION (ISAF)  
PRESENTE.



CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN

mas copia

Por instrucciones del Secretario de Economía, Moisés Gómez Reyna, de conformidad con los Artículos 140, fracciones IV y V, 143 al 147 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en relación a su Oficio No. ISAF/AAE-0579-2013, donde se notifican las observaciones derivadas de la revisión y a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de esta Secretaría, atendemos y complementamos la información solicitada, de la siguiente manera:

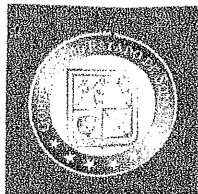


**Observación:**

4. La Dependencia "Secretaría de Economía", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del programa de "Ejecución Directa", función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aun cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de octubre de 2012 por \$6,460,575 los cuales se componen de \$441,957 de saldos que provienen del ejercicio 2011, recursos recibidos en el periodo de enero a octubre de 2012 por \$30,886,895 y recursos ejercidos por \$24,868,277 integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el periodo enero a octubre de 2012		Saldo al 31/10/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
HSBC México, S.A.	4025690421	Varios Programas	\$ 25,780	\$ 8,238,290	\$ 2,531,690	\$ 5,732,380
HSBC México, S.A.	4032182685	Proyecto Detonador de la Industria del Software (PROSOFT parte Federal)	199,592	0	199,592	0
HSBC México, S.A.	4049904659	Fondo Innovación	18,812	200,016	41,760	177,068
Banorte, S.A.	0521188863	Proyecto Detonador de la Industria del Software (PROSOFT parte Estatal)	192,412	12,621,254	12,621,351	192,315
Banorte, S.A.	681394504	Uniformes Escolares	5,361	9,827,335	9,473,884	358,812
<b>Total</b>			<b>\$441,957</b>	<b>\$30,886,895</b>	<b>\$24,868,277</b>	<b>\$6,460,575</b>

Al igual que lo señalado anteriormente, la "Secretaría de Economía" recibió y ejerció indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales fueron manejados por la Unidad Responsable denominada "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora", para realizar gastos operativos y de inversión. Para dichos efectos, el Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de octubre de 2012 por \$3,839,296,



SE

los cuales se componen de \$1,819,198 de saldos que provienen del ejercicio 2011, recursos recibidos en el mismo periodo de enero a octubre de 2012 por \$26,220,567 y recursos ejercidos en el mismo periodo por \$24,200,469, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el periodo enero a octubre de 2012		Saldo al 31/10/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
Banorte, S.A.	182769560	Cubrir gasto de operación	\$ 748,911	\$ 518,021	\$ 785,826	\$ 481,106
Banorte, S.A.	182769588	Cubrir gasto de inversión	1,069,529	23,106,253	23,410,140	765,642
Banorte, S.A.	542177152	Pago de nómina	758	5,000	3,633	2,125
Banorte, S.A.	0821056886	Desarrollo de habilidades y aptitudes de comercialización, pequeñas y medianas empresas.	0	606,724	580	606,144
Banorte, S.A.	0821056998	Campañas promocionales de posicionamiento de marca	0	880,968	290	880,678
Banorte, S.A.	0831504881	Proyecto integral de desarrollo de empresas del sector agroindustrial rural	0	1,103,601	0	1,103,601
<b>Total</b>			<b>\$1,819,198</b>	<b>\$26,220,567</b>	<b>\$24,200,469</b>	<b>\$3,839,296</b>

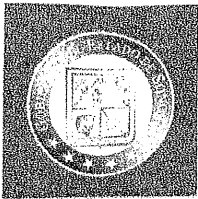
Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2012 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas manejadas por la propia Dependencia y por la Unidad Responsable "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora" por \$441,957 y \$1,819,198 respectivamente, según los datos que arroja el libro de bancos de cada cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

#### Solventación y/o Corrección efectuada:

Sobre el particular, me permito informarle que para la ejecución directa de recursos por parte de la Secretaría de Economía, se suscribió un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Hacienda para la liberación y aplicación de los recursos, del cual adjunto copia y que en su Cláusula Primera señala:

"El objeto del presente convenio es que "HACIENDA" transfiera a "ECONOMÍA" los recursos asignados a la segunda, por la cantidad de **\$423,881,250.27** pesos (son: cuatrocientos veintitrés millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos 27/100 M.N) para sufragar los gastos de carácter obligatorio, señalados en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en el marco de la Reconducción Presupuestal; con el propósito de establecer un mecanismo para la liberación y aplicación de los recursos presupuestales con los que se iniciará el ejercicio fiscal 2012.

Por otra parte, me permito informar que durante el periodo de enero a octubre de 2012, no fue adquirido ningún bien, por lo que no habrá registro en Contabilidad del Gobierno del Estado durante este periodo.



SE

En lo que corresponde al resto de los saldos en cuentas bancarias al 31 de Diciembre de 2011, me permito informar que se derivan de las siguientes acciones y/o programas:

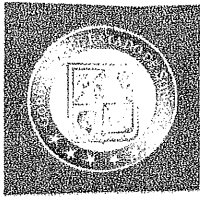
BANCO	CUENTA	OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	IMPORTE
HSBC MEXICO, S.A.	4025690421	INTERESES	VARIOS PROGRAMAS	\$25,780
HSBC MEXICO, S.A.	4032182685	REINTEGROS	REINTEGRO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT)	\$199,592
HSBC MEXICO, S.A.	4049904659	SALDO	FONDO DE INNOVACION	\$18,812
BANORTE, S.A.	0521188863	REINTEGROS	PROYECTO DETONADOR DE LA IND. DEL SOFTWARE (ESTATAL)	\$192,412
BANORTE, S.A.	681394504	INTERESES	UNIFORMES ESCOLARES	\$5,361

Es importante mencionar, que referente a la cuenta de HSBC México, S.A., 4032182685 correspondiente a reintegros por la aportación Federal del programa PROSOFT, se adjunta copia del oficio DGA 147/12 mediante el cual se informa a la Tesorería Estatal del reintegro realizado por la cantidad de \$199,592 anexando de igual manera copia de recibo con folio 13686130 por la cantidad antes mencionada. Lo referente al saldo de la cuenta HSBC México, S.A., 4049904659 por el monto de \$18,812 corresponde a recursos no utilizados durante ejercicios anteriores y lo correspondiente a la cuenta BANORTE, S.A., 0521188863 por un monto de \$192,412 refiere a un acumulado de reintegros proporcionales correspondientes al Estado y realizados desde la apertura de dicha cuenta.

En ese mismo sentido, y en relación a lo correspondiente a las cuentas manejadas por la "Comisión para el Desarrollo Económico del Estado", me permito informar lo siguiente:

El recurso recibido por la "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora" fue ejercido en base a los acuerdos establecidos en las siguientes actas o convenios:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Acta o Convenio
Banorte, S.A.	182769560	Cubrir Gastos de Operación	Acta de la XXI Reunión Ordinaria del 02 de Julio de 2012
Banorte, S.A.	182769588	Cubrir Gastos de Inversión	Actas de la XX, XXI y XXII Reunión Ordinaria del 27 de Marzo, 02 de Julio y 22 de Octubre 2012 respectivamente.
Banorte, S.A.	542177152	Pago de Nómina	La Secretaría de Hacienda deposita importes exactos para el pago de la nómina. El banco realiza cargos mensuales por concepto de comisiones bancarias las cuales son descontadas del saldo que se mantiene en la cuenta.
Banorte, S.A.	0821056886	Desarrollo de Habilidades y Aptitudes de Comercialización, Pequeñas y Medianas Empresas	Convenio de Adhesión, Dictaminado y Registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía con el Número C211/2012 del 30 de Mayo de 2012
Banorte, S.A.	0821056998	Campañas Promocionales de Posicionamiento de Marca	Convenio de Adhesión, Dictaminado y Registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía con el Número C227/2012 del 11 de Junio de 2012
Banorte, S.A.	0831504881	Proyecto Integral de Desarrollo de Empresas del Sector Agroindustrial Rural.	Convenio de Adhesión, Dictaminado y Registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía con el Número C521/2012 del 06 de Agosto de 2012



SE

Con referencia al apartado en la presente observación que señala textualmente lo siguiente: "no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio fiscal 2012 con saldos en las cuentas bancarias", le informo que el recurso bajo el objeto de "Gasto de operación" y "Gasto de inversión" se autorizó en el ejercicio fiscal 2011 para ser ejercido el siguiente año. Así mismo el concepto de "Pago de Nómina" contempla un recurso inicial, ya que la institución bancaria cobra una comisión fija mensual y la Secretaría de Hacienda del Estado deposita en cantidades exactas. Así mismo las cuentas referidas a proyectos, corresponde a recursos que se encuentran comprometidos bajo los convenios establecidos.

Para pronta referencia de lo anterior, se adjunta al presente copia de las actas en mención, así como del estado de cuenta correspondiente a la cuenta de pago de nómina y de los convenios establecidos para los proyectos comprometidos.

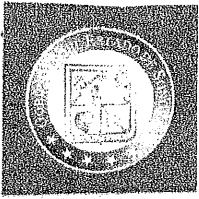
5. \* De la revisión realizada a la partida 33302 denominada "Servicios de Consultoría", así como de la revisión a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se identificó que el Sujeto Fiscalizado suscribió incorrectamente diversos adendum de contratos de prestación de servicios profesionales para modificar la vigencia de los mismos, la cual originalmente era del ejercicio 2011, pactándose posteriormente una vigencia de 2 años que comprenden del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, en contravención con las disposiciones legales correspondientes, las cuales señalan que "las dependencias al contraer compromisos presupuestales, deberán observar se realicen de acuerdo con los calendarios financieros anuales y que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores", lo cual evidentemente se incumple con la celebración de los citados documentos. Cabe señalar que el sujeto fiscalizado omitió hacer del conocimiento de estos actos a la Secretaria de la Contraloría General y presentar ante ella la justificación que dio origen a las adiciones a los referidos contratos originales de prestación de servicios. Adicionalmente, el sujeto fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la reconducción presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá ejercer la partida relativa a asesoría, constatando que se ejercieron este tipo de recursos durante el periodo de enero a julio de 2012 en la partida 33302 "Servicios de Consultoría", los cuales ascienden a \$4,595,658

**Solventación y/o Corrección efectuada:**

Sobre el particular, es importante recalcar que el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala; "

Art.16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se



SE

apruebe el presupuesto para el año en curso. Los gastos de carácter obligatorio comprenderán: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. El ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar las reasignaciones o aumentos de gasto.

Asimismo, continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el presupuesto para el ejercicio anterior.

Por lo anterior, esta Dependencia en estricto apego y cumplimiento de la normatividad antes citada así como también al acuerdo que declara que para el ejercicio fiscal 2012 continuaran en vigor las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, y teniendo como premisa la necesidad de esta Unidad Administrativa de la prestación del "Servicio" renovó y amplió en su vigencia en diciembre del 2011 los contratos de servicio profesionales independientes.

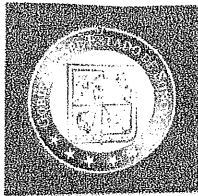
Así mismo, la operación y el consecuente pago de los contratos de servicios profesionales independientes, fue una determinación de esta Secretaría debido a la obligación contractual adquirida en diciembre de 2011 de dar cumplimiento a los contratos antes mencionados ya que la falta del pago derivaría en un proceso de litigio en contra de esta Secretaría por los sujetos suscritos prestadores del servicio.

Por último, reiteramos nuestra más alta disposición al cumplimiento de las normas fiscalizadoras, mencionando como antecedente el hecho de que la Secretaría de Hacienda como ente generador de la normatividad del acuerdo que declara que para el ejercicio fiscal 2012 continuaran en vigor las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 nos autorizó y transfirió la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la obligación contraída.

**6. \*No fueron exhibidas 9 pólizas y su documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por la cantidad de \$9,481,795 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 33302 "Servicios de Consultoría" por \$871,304 2) 41501 "Transferencias para Servicios Personales" por \$1,417,891, 3) 41502 "Transferencia para Gastos de Operación" por \$926,376 y 4) 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$6,266,224, el hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.**

Al respecto me permito manifestar, que la omisión de entrega de la documentación requerida se deriva a lo siguiente:

En lo relativo al capítulo 3000, las órdenes de pago 22852 y 46386 de la partida 33302 tienen su origen en cargos directos al presupuesto de esta Secretaría por parte de la Secretaría de Comunicación Social y la Secretaría de Hacienda. En consecuencia les solicitamos a las Unidades Administrativas que realizan los cargos directos a partidas presupuestales de esta Secretaría el soporte documental de mérito para evitar observaciones en nuestro ejercicio fiscal, lo cual



SE

documentamos mediante los oficios No. 701/12, 702/12 y SE 015/13, SE 016/13, adjuntos al presente para pronta referencia.

En lo relativo al capítulo 4000, las órdenes de pago comprendidas dentro en la partida 41501, referente a los Servicios Personales de organismos públicos desconcentrados de esta Secretaría, como medida de solventación se anexan a la presente copia simple de las órdenes de pago 21611, 24377 y 43727, así como también referencia de la cancelación de la orden de pago 3554 del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF).

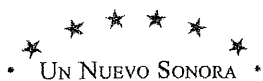
De las partidas 41502 y 41503 comprendidas por las órdenes de pago 49563 y las pólizas de diario 132438 y 132450, anexamos oficio DGI 07/2013, de solicitud del soporte documental de mérito a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

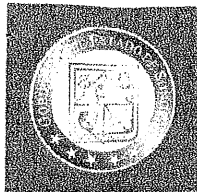
7. \* Como resultado del análisis realizado a los recursos ejercidos por la Unidad Responsable de la Secretaría de Economía denominada "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora", se identificaron pagos por \$7,510,069 a favor del Fondo Nuevo Sonora y Pymexporta Sonora, A.C., sin que el sujeto fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF los informes finales de la aplicación de los incentivos otorgados, así como la documentación comprobatoria correspondiente, los cuales se obligaba a presentar el beneficiario de los recursos, conforme a lo establecido en los Convenios de Transferencia de Recursos para el Otorgamiento de Incentivos No Fiscales celebrado entre el sujeto fiscalizado y los citados beneficiarios, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Beneficiario	Importe
Fecha	Número		
30/01/2012	CH/435	Pymexporta Sonora A.C,	\$746,328
02/03/2012	CH/436	Pymexporta Sonora A.C,	\$160,000
28/03/2012	CH/437	Pymexporta Sonora A.C,	\$1,000,000
17/04/2012	CH/439	Fondo Nuevo Sonora	\$1,033,400
23/04/2012	CH/440	Pymexporta Sonora A.C,	\$500,000
11/05/2012	CH/466	Fondo Nuevo Sonora	\$220,800
22/05/2012	CH/450	Fondo Nuevo Sonora	\$1,000,000
22/05/2012	CH/456	Fondo Nuevo Sonora	\$225,667
22/05/2012	CH/449	Pymexporta Sonora A.C,	\$516,564
23/05/2012	CH/460	Pymexporta Sonora A.C,	\$1,845,000
11/10/2012	CH/467	Fondo Nuevo Sonora	\$262,500

**Solventación y/o Corrección efectuada:**

En relación a la presente observación, en la cual se hace mención a los recursos ejercidos por la Unidad Responsable de la Secretaría de Economía denominada "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora", identificando pagos por \$7,510,069.00 de los cuales \$4,767,692.00 corresponden a cheques entregados al Centro Pymexporta Sonora A.C. y de los cuales se indica en dicha observación no se entregaron los documentos comprobatorios a los Auditores del ISAF le informo lo siguiente:





SE

- 1.- La documentación comprobatoria de los recursos entregados al Centro Pymexporta Sonora A.C. de parte de la Comisión para el desarrollo Económico de Sonora en todo momento estuvo disponible para la revisión por parte de los Auditores del ISAF.
- 2.- La causal de la no revisión de los documentos comprobatorios fue el ordenamiento de los mismos, el cual no era el idóneo según el punto de vista de los auditores.
- 3.- La Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora se dio a la tarea de organizar la documentación de acuerdo a la petición de los auditores del ISAF, estando disponible en tiempo y forma antes de la partida de los auditores, sin embargo, no fue posible su revisión en ese momento. La documentación en mención se encuentra disponible para amable su revisión.

**8. El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a:** 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

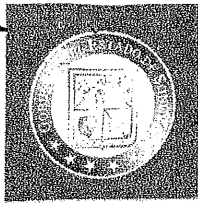
**Solventación y/o Corrección efectuada:**

En relación a las observaciones realizadas por incumplimiento a la normativa aplicable en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, al respecto y con el propósito de no ser recurrentes en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013, se han establecido las medidas pertinentes para su elaboración, de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

**9. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por internet en su Portal de Transparencia en relación con las fracciones II y XVIII del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que los manuales de procedimientos no están actualizados, debido a que no se incluyen en los mismos las Unidades Administrativas de la Oficina del Titular de la Secretaría, la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Seguimiento, conforme al Reglamento Interior del Sujeto Fiscalizado publicado en el Boletín Oficial de fecha 1 de diciembre de 2011; las contrataciones celebradas y la lista de proveedores no incluyen los contratos celebrados en el programa de Uniformes Escolares, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado con fecha 3 de diciembre de 2012.**

**Solventación y/o Corrección efectuada:**

Sobre el particular, me permito informar que los manuales de procedimientos de las Unidades Administrativas ya se encuentran publicados dentro del Portal de Transparencia, de igual manera los contratos de arrendamiento y servicios celebrados por el programa de Uniformes Escolares,



SE

cumpliendo así con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Considerando lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración los elementos aportados para contribuir a la solventación de la observación señalada y nos reiteramos a sus órdenes para acatar a cabalidad sus recomendaciones y vigilar el cumplimiento de los ordenamientos aplicables.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ

C.c.p. Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía.  
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco. Directora General de Auditoría Gubernamental.